 CONSEJO DE EDUCACIÓN CATÓLICA

**Uruguay 750, Godoy Cruz- 5501 Mendoza -** consec.mendoza@gmail.com – [www.consecmendoza.org](http://www.consecmendoza.org) **Tel. celular (261) 7000 388**

Mendoza, 6 de abril de 2020.

Señora Directora de Educación Privada

DRA. BEATRIZ DELLA SAVIA

Dirección General de Escuelas Mendoza

**Referencia: SOLICITUD DE PRORROGA RENDICION DE CUENTAS MARZO 2020.**

De nuestra mayor consideración.

 En nuestro carácter de representantes de las instituciones educativas privadas del CONSEC nos dirigimos a Ud., con el objeto de solicitar la prórroga del plazo de rendición de cuentas de los fondos recibidos en concepto de aporte estatal del mes de marzo de 2020, vencimiento que, por nota del Departamento Contable, se habría dispuesto para el 13 de abril de 2020. Esta fecha obligaría a liquidar y pagar **antes** de los vencimientos, y antes de que la AFIP haya definido programas ni reglamentado normas, para el pago de las leyes sociales correspondientes al periodo posterior al 20 de marzo de 2020.

 La presente solicitud, además de lo mencionado en el párrafo precedente, se fundamenta en que:

1.- Hasta la fecha ni el Poder Ejecutivo Nacional, ni el Ministerio de Trabajo, han establecido claramente, ni concluido las normativas para la liquidación y pago de leyes sociales de los trabajadores que a partir del 20 de marzo están sujetos al aislamiento obligatorio, por lo que no está definido con certeza el ámbito de aplicación del alcance (beneficio) de los Decretos 260/2020, 297/2020, 298/2020, 332/2020, 333/2020 - Resoluciones del Ministerio de Trabajo de la Nación 207/2020, 229/2020, 233/2020, 279/2020, y 296/2020. La AFIP, hasta la fecha no ha emitido las normas reglamentarias de los beneficios otorgados por los Decretos y Resoluciones mencionadas, por lo que efectuar la presentación y pago anticipados para poder cumplir la fecha de rendición del 13/4 traería como consecuencia la pérdida de algunos beneficios previstos o anunciados. Entre otros, los dispuestos para otras actividades, disminución de cargas patronales, financiamiento y créditos bancarios, diferimientos, tasas financieras subsidiadas entre otros que se han dispuesto o están en análisis por las autoridades. Reiteramos que toda o cualquier medida es con el fin de disminuir indirectamente el costo laboral de manera temporal sin afectar el salario del personal.

2.- El cierre de las entidades bancarias para operaciones normales y habituales ha generado la imposibilidad de pago de algunos aportes.

2.1. – También ha imposibilitado el pago de los aranceles por parte de un sector del alumnado que acostumbra a hacerlo en forma presencial en los bancos o entidades recaudadoras.

3.- El aislamiento obligatorio, previsto por el Decreto 297/2020, ha generado dificultades administrativas a los apoderados de los establecimientos educativos.

 CONSEJO DE EDUCACIÓN CATÓLICA

**Uruguay 750, Godoy Cruz- 5501 Mendoza -** consec.mendoza@gmail.com – [www.consecmendoza.org](http://www.consecmendoza.org) **Tel. celular (261) 7000 388**

La presente solicitud **reitera lo anticipado por nota del 26/3** fecha en la que ya visualizábamos algunas de estas dificultades, y que con la extensión del aislamiento social se han visto profundizadas.

Agradeciendo desde ya su atención y sabiendo que a todos nos une el mismo fin: la protección de todas y cada una de las comunidades educativas y evangelizadoras, la de las personas que la conformamos, la de la salud e integridad de sus miembros, y por ende la protección de las fuentes de trabajo, es que aguardamos una respuesta que contemple lo solicitado.

Aprovechamos la oportunidad para saludarla muy especialmente en esta Semana Santa, que transitamos dirigiendo la mirada a la esperanza que vive en Cristo Resucitado.

Hno. Eutimio Rubio Saez Lic. Fernando Bertonati

 Presidente CONSEC Vicepresidente CONSEC